

SECRETARIA: Santiago de Cali, marzo 24 de 2022. A Despacho del señor juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 760014003012-2022-00127-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Cooperativa Multiactiva Fervicoop
Demandado: Luz Angela Ortiz Palacio

AUTO No. 0433.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Santiago de Cali, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de la demanda ejecutiva adelantada por la Cooperativa Multiactiva Fervicoop, a través de su representante legal, contra Luz Angela Ortiz Palacio, observa este Despacho que no se obra de conformidad con el artículo 73 del Código General del Proceso, ni con lo dispuesto en el decreto 196 de 1971, por cuanto no se comparece al proceso por conducto de abogado legalmente autorizado, toda vez que no se busca por parte de la representante legal de la demandante, actuar en causa propia, sino en representación de una persona jurídica; por lo que debe otorgarse poder a profesional del derecho; recordándole también que los efectos de la acción de tutela son estrictamente inter partes, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- RECHAZAR la presente demanda ejecutiva instaurada por la Cooperativa Multiactiva Fervicoop, a través de su representante legal, contra Luz Angela Ortiz Palacio, por no haber sido subsanada de conformidad con lo ordenado en el auto No. 350 de fecha 02 de marzo de 2022.

2°.- Como quiera que la demanda fue presentada digitalmente no se hará necesario realizar la entrega a la parte actora de los anexos de la demanda, por lo tanto, ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6088f7a18a4bb7151ccb19228dfce32a24df649442ae10c9d621125020380af7**
Documento generado en 28/03/2022 09:48:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>